

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2019-00205

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el apoderado de la parte actora en el escrito visto en archivo 11 del expediente digital, de conformidad con lo previsto en el inciso 1º del artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral, el Despacho nombra como Curador *Ad-Litem* a, **Martha Téllez Rubiano**¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que represente al demandado.

Para tal efecto, por secretaría dispóngase a la inscripción ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 26/07/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
<p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45a174752ee9b0738e75cf816a631b8e49cfbd0aeb7dd5308887af8f40acdc2**

Documento generado en 25/07/2022 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ marthatellezrubianoabogada@gmail.com

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2019-00250

Previo a resolver la solicitud presentada por parte del apoderado de la parte ejecutada, por medio de la cual solicita se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispone poner en conocimiento de la parte ejecutante lo aquí solicitado a fin de que realice las manifestaciones a que haya lugar.

Por secretaria, comuníquese por el medio más expedito. Y en firme ingresen las diligencias al despacho para de ser el caso disponer la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 26/07/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6db13d08643d4fe41ea091402e4839ff0cc01204eaa24c4ee3a553ac6a7fda7**

Documento generado en 25/07/2022 05:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>